



(PLN/2024/8)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (26.09.2024).-

Sres. Asistentes:

Presidenta:

D. Francisco Hernández de la Cruz

Sres. Concejales asistentes:

D^a. Esther González Blázquez

D. Juan Manuel Rivero Crespo

D^a Josefa Sánchez Rojo

Sres. Concejales no asistentes:

D. Alfonso Martín Gutierrez

D^a. Irene Hernández Gómez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2024 (Acta PLN/2024/7).*
- 2. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.*
- 3. Acuerdo relativo a la fijación de los dos días de fiestas locales para el año 2025.*
- 4. Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 9, 23 y 24.*
- 5. Acuerdo relativo a la adjudicación definitiva del contrato de los servicios técnicos asociados al Plan Estratégico Municipal para la Transformación de Mombeltrán, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los fondos "Next Generation EU" (Expediente 134/24. Subvención PR-D5000-2021-003280)*
- 6. Ruegos y preguntas.*

PRIMERO: APROBACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024 (ACTA PLN/2024/7).



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2024 (Acta PLN/2024/7), celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cuatro afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2024 (Acta PLN/2024/7) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno de la Corporación:

- Decreto número 91, de fecha 21 de junio de 2024, relativo a la autorización para la reapertura de la piscina municipal, para el año 2024.
- Decreto número 92, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 93, de fecha 24 de junio de 2024, relativo al nombramiento de nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local.
- Decreto número 94, de fecha 27 de junio de 2024, relativo a la adjudicación del contrato para el arrendamiento de la “Antigua Caseta de Turismo”, sito en la calle Virgen de la Puebla, nº 33, para las anualidades de 2024 y 2025.
- Decreto número 95, de fecha 27 de junio de 2024, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 5 en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 96, de fecha 27 de junio de 2024, relativo a la declaración de caducidad de licencia urbanística de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en la calle Canalejas, 3 de Mombeltrán.
- Decreto número 97, de fecha 27 de junio de 2024, relativo a la cesión del contrato del servicio de Organización y celebración de los festejos taurinos de 2024.
- Decreto número 98, de fecha 1 de julio de 2024, relativo al otorgamiento de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 99, de fecha 8 de julio de 2024, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 47.949,01 €.
- Decreto número 100, de fecha 8 de julio de 2024, relativo a la aprobación de la certificación primera y última de la obra de “Rehabilitación edificio municipal en La Higuera”.
- Decreto número 101, de fecha 11 de julio de 2024, relativo a la concesión de subvención directa para la celebración de Torneo de Fútbol-Sala.
- Decreto número 102, de fecha 11 de julio de 2024, relativo a la resolución expediente sancionador nº 28/2023.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

- Decreto número 103, de fecha 15 de julio de 2024, aprobación de Delegación de un Concejales para la celebración de un matrimonio civil.
- Decreto número 104, de fecha 15 de julio de 2024, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento correspondiente al lote apícola nº AV-API-0674-2024.
- Decreto número 105, de fecha 15 de julio de 2024, relativo a la autorización para la reapertura de la piscina del complejo de “Prados Abiertos”, para la temporada de 2024.
- Decreto número 106, de fecha 15 de julio de 2024, relativo al otorgamiento de autorización de Vados Permanentes.
- Decreto número 107, de fecha 16 de julio de 2024, relativo a la Resolución de expediente sancionador por infracción urbanística nº 119/2024.
- Decreto número 108, de fecha 16 de julio de 2024, relativo a la aprobación certificación primera correspondiente a la obra “Ejecución de almacenes en Parque de La Soledad”, en esta localidad.
- Decreto número 109, de fecha 17 de julio de 2024, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento extraordinario correspondiente al lote de madera AV-MAD-0668-2024, el monte de U.P. nº 15.
- Decreto número 110, de fecha 26 de julio de 2024, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 111, de fecha 31 de julio de 2024, relativo al acuerdo de solicitud de subvención al amparo del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024.
- Decreto número 112, de fecha 2 de agosto de 2024, relativo a la concesión de prórroga en licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 113, de fecha 5 de agosto de 2024, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 16.989,45 euros.
- Decreto número 114, de fecha 9 de agosto de 2024, relativo al acuerdo de solicitud de subvención para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.
- Decreto número 115, de fecha 9 de agosto de 2024, relativo al acuerdo de solicitud de subvención para financiar proyectos de interés turístico regional y de mejora de la señalización de los recursos, para el año 2024.
- Decreto número 116, de fecha 20 de agosto de 2024, relativo a la suspensión del procedimiento de licitación del expediente 133/2024, en base a lo indicado por el Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de Castilla y León.
- Decreto número 117, de fecha 23 de agosto de 2024, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 33.856,44 euros.
- Decreto número 118, de fecha 3 de septiembre de 2024, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número seis, en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 119, de fecha 3 de septiembre de 2024, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria siete, en la modalidad de Generación de Créditos.
- Decreto número 120, de fecha 4 de septiembre de 2024, relativo a la aprobación del padrón de la tasa por abastecimiento de agua potable del segundo semestre de 2024.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

- Decreto número 121, de fecha 5 de septiembre de 2024, relativo a la delegación de funciones de la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde.
- Decreto número 122, de fecha 5 de septiembre de 2024, relativo a la aprobación y ordenación de gastos por importe de 54.965,13 euros.
- Decreto número 123, de fecha 6 de septiembre de 2024, de reconocimiento de un trienio al funcionario municipal, D. José María Blázquez Hernández.
- Decreto número 124, de fecha 6 de septiembre de 2024, de reconocimiento de un trienio al funcionario municipal, D. Lorenzo Juan González Miranda.
- Decreto número 125, de fecha 16 de septiembre de 2024, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 126, de fecha 16 de septiembre de 2024, relativo a la solicitud de subvención para Programa Mixto de Formación y Empleo.
- Decreto número 127, de fecha 16 de septiembre de 2024, relativo a la aprobación certificación primera de la obra denominada “Urbanización Plaza Ayuntamiento, 4”, por importe de 33.276,29 euros.
- Decreto número 128/24, de fecha 17 de septiembre de 2024, relativo al otorgamiento de licencia de enganche de agua a la red municipal.

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA FIJACIÓN DE DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2024, que copiada literalmente dice: *«Debiendo el Pleno de la Corporación proceder a la fijación de los dos días de fiestas locales, retribuidas y no recuperables para el próximo año 2025, de acuerdo con lo indicado en el artículo del Real Decreto 2011/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso, por esta Alcaldía se propone al Pleno la fijación de los dos siguientes días para al año 2025:*

- *Día 3 de Febrero de 2025, San Blas.*
- *Día 2 de julio de 2025, Ntra. Sra. de la Puebla.»*

No realizándose ningún tipo de intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada y **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, **es decir por cuatro afirmativos, acuerda fijar los dos días de fiestas locales, retribuidas y no recuperables para el año 2025, en las siguientes fechas:**

- Día 3 de Febrero de 2025, San Blas.
- Día 2 de julio de 2025, Ntra. Sra. de la Puebla.



PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº 9, 23 Y 24.

Se da lectura íntegra a la propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2024, por la que se propone al Pleno la modificación del texto y articulado de las siguientes ordenanzas y solicita la adopción de los acuerdos que constan en la propuesta:

- Ordenanza Fiscal nº 9, Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal nº 23, Reguladora del precio público por la utilización de locales municipales.
- Ordenanza Fiscal nº 24, Reguladora de la Tasa por Suministro de agua potable

La modificación de dichas ordenanzas fiscales ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 26 de septiembre de 2024.

Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación adopta por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cuatro votos afirmativos, los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del texto y articulado de la Ordenanza Fiscal nº 9, Reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

ORDENANZA NÚMERO 9.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.-

Se modifica el artículo 2, que queda redactado de la siguiente forma:

▪ **Artículo 2. TIPO DE GRAVAMEN.**

*El tipo de gravamen (art 73.1 y 73.2 de la Ley 39/1988) del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en el **0,45** por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, **0,70** por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica, y **0,70** por ciento cuando se trate de bienes inmuebles de características especiales.*

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación del texto y articulado de la Ordenanza Fiscal nº 23, Reguladora del precio público por utilización de locales municipales, en los siguientes términos:

ORDENANZA NÚMERO 23.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.

Se modifica el artículo 5, añadiendo un apartado que diga:

- *Por el uso del Bar del Hogar de la 3ª Edad, por cada día: 50,00 €*



TERCERO. Aprobar inicialmente la modificación del texto y articulado de la Ordenanza Fiscal nº 24, Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable, en los siguientes términos:

ORDENANZA NÚMERO 24.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se modifican los artículos 6.2 y 10, en cuanto a las tarifas a aplicar, que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 6.2.

EPIGRAFE 1: Viviendas, locales comerciales e industriales situados en el casco urbano o urbanos diseminados:

- **Cuota de abono mínimo por período, en fincas con el contador en el exterior: 12,00 euros.**
- **Cuota de abono mínimo por periodo, en fincas con el contador en su interior: 20,00 euros (*)**

Bloque 1.- de 0 a 50 m3 en el período: 0,20 euros /m3

Bloque 2.- de 51 a 90 m3 en el período: 0,30 euros/m3

Bloque 3.- de 91 a 120 m3 en el período:0,50 euros/m3

Bloque 4.- de 121 m3 en adelante en el periodo: 1,00 euros/m3.

(*) Las comunidades de vecinos donde técnicamente no sea posible instalar los contadores en zona común fuera de los domicilios, deberán instalar un contador general de la comunidad en la fachada exterior de la finca con el fin de contrastar el sumatorio de lecturas. Mientras el contador general no se instale, todas las fincas tendrán como cuota mínima del periodo 20,00 euros.

EPIGRAFE 2: Explotaciones agropecuarias e industrias afines y derivadas de las mismas, fincas rústicas, parcelas urbanas, huertas y demás fincas:

- **Cuota de abono mínimo por el periodo, en fincas con contador en el exterior: 12,00 euros.**
- **Cuota de abono mínimo por el periodo, en fincas con el contador en el interior: 50,00 euros.**

Bloque 1.- de 0 a 15 m3 en el periodo: 0,25 euros/m3

Bloque 2.- de 16 a 30 m3 en el periodo: 0,75 euros/m3

Bloque 3.- de 31 m3 en adelante en el periodo: 1,25 euros/m3

CUARTO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

QUINTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para firmar toda clase de documentos relacionados con este punto del orden del día.

PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS AL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MOMBELTRÁN, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS "NEXT GENERATION EU"., (EXPEDIENTE 134/24. SUBVENCIÓN PR-D5000-2021-003280).

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario, el cual informa del estado de tramitación del expediente de contratación de los servicios técnicos asociados al plan estratégico municipal para la transformación de Mombeltrán, dentro del plan de recuperación, transformación y resiliencia de los fondos "Next Generation EU", por procedimiento abierto simplificado (expediente PR-D5000-2021-003280), y en concreto de lo siguiente:

- Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de junio de 2024 se adoptó acuerdo de aprobación del inicio del expediente de licitación, del pliego de cláusulas administrativa y del pliego de prescripciones técnicas.
- Dicha licitación fue publicada en la Plataforma del Contratación del Estado con fecha 11 de julio de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 26 de julio de 2024.
- Que la Mesa de Contratación con fecha 4 de septiembre de 2024 realizó propuesta de adjudicación del presente contrato a favor de la entidad mercantil **SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERA, S.L.P.**, con CIF nº B-02614659, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación según los criterios que se fijan en el pliego de cláusulas, en concreto 97,47 puntos
- Que se efectuó requerimiento a través de notificación electrónica a la citada entidad mercantil, Servicio Profesional de Arquitectura, Consultoría e Ingeniería, S.L.P., para que presentase la acreditación de la constitución de la garantía definitiva del contrato.
- Consta en el expediente que con fecha 18 de septiembre de 2024 y registro número 1771, por dicha mercantil se acredita la constitución de la garantía definitiva del contrato.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable de acuerdo con lo indicado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

A la vista de todo ello, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, es decir por cuatro votos afirmativos, ACUERDA:**

PRIMERO. ADJUDICAR a la entidad mercantil **SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENERÍA, S.L.P**, con CIF número B-02614659, y domicilio en Albacete, el contrato de los servicios técnicos asociados al plan estratégico municipal para la transformación de Mombeltrán, dentro del plan de recuperación, transformación y resiliencia de los fondos "Next Generation EU", por procedimiento abierto simplificado (expediente PR-D5000-2021-003280), por un importe de **Ciento cincuenta mil un euros con diecisiete céntimos (150.001,17 €.)**, de los cuales corresponden 123.967,91 euros a la oferta sin IVA y 26.033,26 €. de I.V.A (21%), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por ser la proposición económicamente más ventajosa y haber obtenido una puntuación total de 97,47 puntos de acuerdo a los criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	165-61902	150.001,17 €

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de quince días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato al Sr. Arquitecto Asesor Municipal, conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar a la entidad mercantil **SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENERÍA, S.L.P.**, como adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

SEPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

— **ASUNTOS URGENTES.-**

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF y una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, antes de pasar a la parte de control de los órganos de gobierno, el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión en el orden del día de dos asuntos urgentes que se mencionan a continuación, siendo que la urgencia



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

viene sobrevenida por la urgencia en la tramitación de un expediente de contratación de una subvención financiadas con fondos europeos del programa DUS-5000 en base a una Resolución del TRACCYL, y siendo éstos:

1. La adopción de acuerdo relativo a la anulación de los pliego de contratación de los servicios de asistencia técnica para el Plan Estratégico de Transformación Municipal, en cumplimiento de la Resolución 120/24 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.
2. La aprobación del nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares para la "Contratación de los servicios técnicos asociados al plan estratégico municipal para la transformación de Mombeltrán, dentro del plan de recuperación, transformación y resiliencia de los fondos "Next Generation EU", e inicio del expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado (expediente PR-D5000-2021-003270).

Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cuatro votos afirmativos, lo que representa la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de la Corporación Municipal, ACUERDA** la inclusión en el orden del día de los dos asuntos que a continuación se especifican, con la siguiente nueva número de los puntos del orden del día:

Punto Sexto. Acuerdo relativo a la adopción de acuerdo relativo a la anulación de los pliego de contratación de los servicios de asistencia técnica para el Plan Estratégico de Transformación Municipal, en cumplimiento de la Resolución 120/24 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

Punto Séptimo: Acuerdo relativo a la aprobación del nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares para la "Contratación de los servicios técnicos asociados al plan estratégico municipal para la transformación de Mombeltrán, dentro del plan de recuperación, transformación y resiliencia de los fondos "Next Generation EU", e inicio del expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado (expediente PR-D5000-2021-003270).

PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO A LA ANULACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 120/2024 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los antecedentes del expediente que se señalan a continuación:

1. **Aprobación del expediente:** El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, aprobó el expediente de contratación de los servicios de asistencia técnica, justificación, redacción de proyectos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para el Plan



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

Estratégico Municipal de Transformación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato se fijó en 250.486,41 euros.
3. **Presentación de recurso especial en materia de contratación:** El día 2 de agosto de 2024, la empresa Eficiencia y Sostenibilidad Integrada, S.L. interpuso recurso especial contra los pliegos que regían la licitación, considerando que algunos requisitos técnicos y financieros eran desproporcionados y limitaban la competencia.
4. **Suspensión del procedimiento:** El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCCYL), mediante Acuerdo 37/2024 de 14 de agosto, suspendió el procedimiento de contratación mientras se tramitaba el recurso.
5. **Resolución del Tribunal:** El TARCCYL, mediante Resolución 120/2024 de 19 de septiembre, ha estimado parcialmente el recurso interpuesto por Eficiencia y Sostenibilidad Integrada, S.L., anulando ciertas cláusulas de los pliegos de la licitación por ser desproporcionadas y contrarias a los principios de igualdad, libre competencia y proporcionalidad establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. La Resolución 120/2024 del TARCCYL establece la nulidad de las siguientes cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):
 - o El requisito de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe no inferior a 3.000.000 euros, por considerarlo desproporcionado en relación con el valor estimado del contrato.
 - o El requisito de solvencia técnica que exige un Máster en Prevención de Riesgos Laborales de 900 horas al personal encargado de la coordinación de seguridad y salud, sin admitir titulaciones equivalentes, por considerarlo restrictivo y limitador de la competencia.
 - o El requisito de experiencia de 3 años en la redacción de proyectos de eficiencia energética y alumbrado público, al no aceptar trabajos de similar naturaleza, lo que contraviene el principio de proporcionalidad.
2. El artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, confieren al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales la competencia para resolver sobre la legalidad de los pliegos y suspender la licitación si se vulneran los principios de la contratación pública.

A la vista de lo anterior, por la Presidencia se somete a votación el asunto, y **el Pleno del Corporación adopta por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cuatro votos afirmativos, los siguientes acuerdos:**



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

PRIMERO. Anular los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen el expediente de contratación de los servicios de asistencia técnica, redacción de proyectos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para el Plan Estratégico Municipal de Transformación de Mombeltrán (Expediente 133/24), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 120/2024 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

SEGUNDO. Retrotraer el procedimiento de contratación al momento previo a la aprobación de los pliegos, para proceder a su modificación conforme a los principios de proporcionalidad y libre competencia, eliminando los requisitos declarados nulos:

1. Ajustar la exigencia de seguro de responsabilidad civil a un importe que guarde una proporción razonable con el valor del contrato, respetando los principios de proporcionalidad y riesgo adecuado al objeto contractual.
2. Modificar el requisito de solvencia técnica para la coordinación de seguridad y salud, admitiendo titulaciones habilitantes equivalentes al Máster en Prevención de Riesgos Laborales de 900 horas, siempre que se garantice la capacidad técnica para ejecutar las funciones de seguridad y salud.
3. Ajustar los requisitos de experiencia profesional, permitiendo la acreditación de trabajos de igual o similar naturaleza a los de eficiencia energética y alumbrado público, respetando el artículo 90 de la LCSP.

TERCERO. Reanudar el procedimiento de licitación, previa la aprobación y publicación de los nuevos pliegos conforme a lo dispuesto en los puntos anteriores.

CUARTO. Notificar la presente resolución a todas las partes interesadas, incluidas las empresas que participaron en el proceso de licitación y a las que pudieran haber mostrado interés en participar.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, informando de las actuaciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución 120/2024.

SEXTO. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

PUNTO SÉPTIMO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL NUEVO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS AL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MOMBELTRÁN, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS "NEXT GENERATION EU", E INICIO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXPEDIENTE PR-D5000-2021-003270).

Por la Presidencia se da cuenta del nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha septiembre de 2024 que incorpora los nuevos criterios que



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

requiere el Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de Castilla y León en relación con la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, JUSTIFICACION, REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MOMBELTRÁN (ÁVILA) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS "NEXT GENERATION EU" COMPONENTE 02, INVERSIÓN 4, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, para la medidas 2 y 4 del programa DUS5000, con un presupuesto de licitación de 303.088,56 euros (impuestos incluidos), expediente IDAE-PR-D5000-2021-003270.

A la vista de lo anterior, por la Presidencia se somete a votación el asunto, **y el Pleno del Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes**, es decir por cuatro votos afirmativos, **ADOPTA los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha septiembre de 2024 y el pliego de cláusulas técnicas para la contratación de los servicios de asistencia técnica, justificación, redacción de proyectos, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud del plan estratégico municipal para la transformación de Mombeltrán (Ávila) dentro del plan de recuperación, transformación y resiliencia de los fondos "Next Generation EU" componente 02, inversión 4, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, mejor relación calidad-precio y varios criterios de adjudicación (expediente IDAE-PR-D5000-2021-003270.)

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de contratación de acuerdo con lo indicado en la Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que se proceda a publicar el preceptivo anuncio en el Perfil de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos y preguntas.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de hoy, veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Presidente,

Francisco Hernández de la Cruz

El Secretario Accidental,

D. Lorenzo Juan González Miranda